



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 425 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Memorando N.º 695-2023-GR.CAJ/DRAC de fecha 27 de octubre del 2023 con MAD: 8653820 y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, a través del Memorando N.º 695-2023-GR.CAJ/DRAC de fecha 27 de octubre del 2023 con MAD: 8653820 emitido por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura, indica al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica que deberá proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, dejando sin efecto la Resolución Directoral Sectorial N.º 146-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 24 de abril del 2023, puesto que dicha resolución fue emitida temporalmente de vigencia de un mes, a fin de coadyuvar en la tramitación de los procedimientos y de no causar perjuicio a los administrados.

Que, mediante Oficio N.º 484-2023-GR-CAJ/DRA-OAJ de fecha 26 de octubre del 2023 el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura que se nos autorice dejar sin efecto alguno la Resolución Directoral Sectorial N.º 146-2023-GR.CAJ/DRA, puesto que dicha resolución fue emitida temporalmente con vigencia de un mes, a fin de coadyuvar en la tramitación de los procedimientos y de no causar perjuicio a los administrados, sin embargo al haberse emitido lineamientos por el MIDAGRI solicitamos a la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural evalué el dejar sin efecto dicha resolución mencionada en líneas anteriores es por ello que dicha Dirección nos remite el Informe N.º 2005-2023-GR.CAJ-DRAC/DRA-OAJ con MAD: 8515991, en el cual se da la opinión sobre la evaluación solicitada acerca de la Resolución Directoral Sectorial N.º 146-2023-GR.CAJ/DRA.

Oficio N.º 2005-2023-GR.CAJ-DRAC/DTT.CR de fecha 06 de octubre del 2023 con MAD: 8572634 emitido por el Ing. Oscar Llanos Tafur, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, remite al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica, el INFORME N.º 120-2023-GR-CAJ-DRA-DTTCR/SF-JWSP, donde se está dando la opinión sobre la evaluación solicitada acerca de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 146-2023-GR. CAJ/DRA.

Que, mediante el Informe N.º 120-2023-GR-CAJ-DRA-DTTCR/SF-JWSP de fecha 05 de octubre del 2023 con MAD: 8571248 emitido por el Ing. Jaime W. Sánchez Pellissier indica al Ing. Oscar Llanos Tafur, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural que:



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 425 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de noviembre de 2023.

El TUPA fue autorizado de manera provisional y excepcional, mediante la resolución N.º 146-2023-GR.CAJ-DRA, la misma que esta referida a los servicios transferidos a los gobiernos regionales mediante Resolución Ministerial N.º 142-2023-MIDAGRJ de fecha 03 de mayo de 2023 y que se suman a los transferidos anteriormente con la Res. Ministerial N.º 196-2016-MINAGRJ, de fecha 12/05/2016.

(...) solicitar en la instancia correspondiente, se acelere la consecución del nuevo TUPA institucional, donde estén incluidos todos los procedimientos y servicios transferidos, a fin de poder atender a nuestros usuarios de manera íntegra en todo lo que por Ley nos corresponde y, se deje sin efecto el TUPA provisional antes mencionado, por ser un documento incompleto.

(...) realizar las gestiones necesarias a fin de que se implemente a esta Dirección con más personal para las diferentes áreas o unidades funcionales, a fin de poder atender los nuevos procedimientos incorporados en la nueva Ley de saneamiento y formalización de la propiedad rural (Ley N.º 31145 y su Reglamento).

Que, mediante Oficio N.º 442-2023-GR.CAJ-DRA/OAJ de fecha 25 de setiembre del 2023 con MAD: 8515991 emitido por el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica solicita la Ing. Oscar Llano Tafur, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural que se evalúe y en el más breve plazo se solicite dejar sin efecto, esto por cuanto habiéndose emitido los lineamientos por el MIDAGRI, y con la finalidad de no incurrir en abuso de autoridad, se recomienda se evalúe por su despacho para previo trámite se deje sin efecto alguno sin perjuicio de la decisión de despacho.

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 146-2023-GR-CAJ/DRAC, de fecha 24 de abril del 2023 emitida por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director de la Dirección Regional de Agricultura resuelve:

- **Artículo Primero.** - *Autorizar de manera provisional y excepcional en salvaguarda de los administrados la realización y Ejecución de los procedimientos que se adjuntan en el anexo N.º 01, hasta la actualización y aprobación del TUPA Institucional de esta Entidad, de manera que se pueda otorgar un mejor servicio, ordenar, actualizar y adecuar los procedimientos a la normativa actual.*
- **Artículo Segundo.** - *Notificar la presente resolución a la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Oficina de Catastro Jaén, Chota y demás dependencias para su conocimiento y demás fines, y dispóngase su publicación en la Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de Ley.*

Que, estando a los argumentos normativos expuestos, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Ley N.º 29783 y modificatorias, Ley N.º 30057, "Ley del Servicio Civil" Reglamento de la Ley N.º 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM. Con el visado de las Oficinas Asesoría Jurídica y, con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 146-2023-GR-CAJ/DRA de fecha 24 de abril del 2023 por la que se **Autorizó** de manera provisional y excepcional en salvaguarda de los administrados la realización y Ejecución



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 425 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de noviembre de 2023.

de los procedimientos que se adjuntan en el anexo N.º 01 (servicio prestados en exclusividad para atención a solicitud de parte), hasta la actualización y aprobación del TUPA Institucional de esta Entidad, de manera que se pueda otorgar un mejor servicio, ordenar, actualizar y adecuar los procedimientos a la normativa actual.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes y asimismo DISPONER su publicación en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Mendoza A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR